



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, 28 de noviembre de 2018

Señor:
SANANDRESANO AVERGONZADO

AVA 18-0005

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede aviso al denunciante teniendo en cuenta denuncia anónima, en el cual manifiesta los siguientes hechos:

"

Asunto: queja formal contra el Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y contra el alcalde de Providencia, por el desmesurado, desproporcionado e irracional uso de recursos en publicidad por parte de los gobiernos locales.

Respetados Señores:

Entre el 2016 y 2017 en el archipiélago de San Andrés, el departamento más pequeño del país, se invirtieron **CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$14.153.333.196.00) C/Cte**, en contratos por publicidad oficial. San Andrés y Providencia suman un área de 48 km², 10 kilómetros más que la localidad de Chapinero, en Bogotá. Sin embargo, invirtieron 8 mil millones más que la Gobernación de Boyacá, un departamento 700 veces más grande.

Esa misma cantidad de recursos invertidos en pauta habrían servido para inaugurar otra unidad de cuidados intensivos en el hospital Amor de Patria o construir un colegio como el Flowers Hill Bilingual School. Así mismo, los recursos de pauta superaron la inversión que realizó la Gobernación en el 2017 para el mejoramiento del servicio del agua potable (\$8.480.430.776), en un departamento donde un tercer parte de los habitantes no tienen acceso a alcantarillado.

Este altísimo gasto en publicidad oficial en San Andrés va en contravía de los establecido en el Estatuto Anticorrupción, que advierte: "se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos".

En ese sentido, la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), analizó en total 97 contratos celebrados por la Alcaldía de Providencia y la Gobernación de San Andrés, y encontró varias irregularidades.

(...)"

La cual se radicó como Denuncia Ciudadana número D-18-0025.

Una vez analizada la denuncia en mesa de trabajo, se evidencia que lo manifestado por la peticionaria es difuso, dado que no hay concreción en la denuncia sobre la presunta irregularidad generadora de detrimento al patrimonio público territorial, por lo que se solicita, en el término de diez (10) días hábiles, ampliar su denuncia, en el sentido de aclarar y soportar las manifestaciones realizadas en su escrito, esto acorde con el artículo 58 de la resolución 502 de 2015 trámite de peticiones quejas reglamos, sugerencias y denuncias, emitida por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Que establece:

"ARTICULO 58. TRÁMITE DE LA DENUNCIA:... Requerimiento al denunciante: Si el funcionario encargado de tramitar y evaluar la Denuncia establece que el contenido de la misma es ambiguo, abstracto o genérico, procederá por una sola vez a requerir por escrito y con oficio concomitante con el auto, de manera clara y precisa, al denunciante a la dirección que haya aportado, o por aviso, si se trata de un anónimo, para que

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

proceda a efectuar las precisiones que se le señalen, la amplíe, complemente o aporte los datos o documentos que sean del caso, advirtiéndole que debe hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento, dicho requerimiento Interrumpirá el término de un (1) mes previsto en este artículo, el cual se reanudará una vez vencido el término de los diez (10) días hábiles que se le conceden al denunciante para contestar el requerimiento.

Si transcurridos los diez (10) días hábiles que se concedieron al denunciante para complementar su Información este no ha dado respuesta alguna, se procederá al archivo del expediente”...

El presente Aviso se fija por el término de cinco (05) días hábiles en lugar visible de las oficinas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago, edificio OCCRE, a las 8:00 am del día 29 de noviembre de 2018. Y en la Página Web de la Entidad - Contraloriasai.gov.co.

QUINCY ALBERTO BOWIE GORDON

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E).

Siendo las 6:00 P.M. de hoy 07 de diciembre de 2018, se desfija el presente Aviso.

QUINCY ALBERTO BOWIE GORDON

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (E)

Proyectó: Hamilton Antonio Britton Bowie, Profesional Especializado, Dependencia de Auditoría y Participación Ciudadana.
Revisó: Quincy Alberto Bowie Gordon, Contralor (e).
Aprobó: Quincy Alberto Bowie Gordon, Contralor (e).

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

